

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con el artículo 365 de la CP, la Ley 142 DE 1994, y demás normas que la modifiquen y la complementen, el decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, los estatutos de la empresa Escritura 305 del 08 de septiembre de 2005, el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022 manual interno de contratación y supervisión de las empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. Acuerdo No. 002 de agosto 04 de 2023 programa para la prestación del servicio de aseo, se realizan los presentes estudios previos así:

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO (Art. DECIMO CUARTO del acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.)
CONTRATO DE SERVICIOS: OBJETO	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO Y BARRIDO DE AREAS PUBLICAS. PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA COMO RECUPERADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, RECUPERACIÓN Y EMPACADO DE MATERIAL RECICLABLE EN DESARROLLO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S. A E.S.P. DESEMPEÑAR LAS LABORES DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SON DISPUESTOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE, HASTA TERMINAR EL PROCESO DE RECUPERACION MEDIANTE EL CUAL, SE LOGRA COMO PRODUCTO FINAL EL ABONO ORGANICO ESTAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que el artículo 365 constitucional define: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Que Artículo 3º del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Que el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2º determina:

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

“Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.”

El objeto social de la empresa es la prestación del servicio de Aseo, esto es, la recolección de residuos principalmente sólidos y sus actividades complementarias de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos, en particular como se describen a continuación, los cuales incluyen:

“1. Servicio de recolección puerta a puerta de basuras.

(...)

1. Transporte de las basuras al sitio de disposición final.”

Que el artículo 251 de la ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 88 de la ley 1753 de 2015, estableció “eficiencia en el manejo de residuos sólidos, con el fin de controlar y reducir los impactos ambientales. Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones sin justificación técnica al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia.

Que el artículo 2.3.2.3.3 de la responsabilidad de las entidades territoriales. Indica:

“Es responsabilidad de los entes territoriales asegurar la prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos, ya sea en su propio territorio o en otra jurisdicción, siempre y cuando participe en la estructuración e implementación de la solución de carácter regional”.

1.1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrita y detallada esta necesidad.

1.2 PLAN DE ACCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: prestar el servicio público de aseo para contribuir al saneamiento básico de los habitantes del municipio, apoyado en el programa para la prestación del servicio de aseo, **DESCRIPCIÓN:** Realizar la contratación del personal requerido para las actividades de aprovechamiento y material orgánico buscando minimizar el material que se dispone en el relleno sanitario.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
80	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11	Servicios de Recursos Humanos	16	Servicios de Personal Temporal	20	Servicios Temporales de Recursos Humanos.

2. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las Actividades de reciclaje permite un proceso de mejora continua y reiterada en la protección del medio ambiente, para lo cual es necesario que la actividad de reciclaje inicie desde la separación primaria en la fuente, obstatante es de reconocer, que no todos los comportamientos de los usuarios del servicio de aseo refieren a la separación del material reciclable y del inorgánico, de ahí que sea necesario disponer de personas que asuman la calidad de recicladores y cuyos conocimientos en la materia, permitan separar los materiales, clasificarlo y empacarlos, en donde las Empresas de Servicios Públicos de Aseo no están exentas de cumplir con tal obligación.

Es así que las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P “EPJ” para el cumplimiento de las metas, objetivos y actividades previstas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo de la Empresa EPJ S.A. E.S.P, requiere contratar personas naturales que se dediquen a la actividad de recolección, clasificación y empaque del material recuperable o reciclable. Esto, con ocasión a que el aprovechamiento de los residuos sólidos es “una actividad complementaria del servicio Público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados de la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje” (Decreto 2981 de 2013, Artículo 3). De este modo, son residuos sólidos aprovechables, aquellos que independientemente de la materia, objeto, sustancia o elemento sólido, “(...) no tiene valor de uso para quien lo genere, pero (...) es susceptible de aprovechamiento para la reincorporación a un proceso productivo” (Ibidem).

De tal suerte, que las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P “EPJ” como entidad dedicada a prestar el Servicio Público de Aseo en el Municipio de Jardín y en pro de su objeto y las proyecciones del 2026, requiere contratar personal idóneo y con conocimiento en todo lo relacionado con el reciclaje, con el propósito de fungir en calidad de recicladores. Cabe resaltar que es una actividad constante y se requiere personal permanentemente.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR ES: SOLICITUD UNICA DE OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2 OBJETO CONTRACTUAL: FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO Y BARRIDO DE AREAS PUBLICAS. PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA COMO RECUPERADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, RECUPERACIÓN Y EMPACADO DE MATERIAL RECICLABLE EN DESARROLLO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S. A. E.S.P. DESEMPEÑAR LAS LABORES DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SON DISPUESTOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE, HASTA TERMINAR EL PROCESO DE RECUPERACION MEDIANTE EL CUAL, SE LOGRA COMO PRODUCTO FINAL EL ABONO ORGANICO ESTAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN.

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones de la EPJ S.A E.S.P.

1. Expedir el correspondiente Certificado de disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal.
2. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Pagar el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
4. Las demás contenidas en la ley 142 de 1994, los manuales de contratación de la empresa y demás normas complementarias.
5. Suministrar oportunamente la información relacionada con los procesos institucionales, normas, orientaciones que le garanticen al contratista los elementos necesarios y suficientes para cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
6. Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo
8. Realizar la supervisión del mismo, verificando el cumplimiento del objeto pactado y el pago de seguridad social por parte del contratista.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar la totalidad de la documentación que solicite la empresa.
2. Expedir los soportes contables obligatorios, incluida la cuenta de cobro o factura comercial.
3. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que sea requeridos por la empresa en razón de la ejecución del contrato.
4. Cumplir efectivamente todas las directrices que EPJ S.A. E.S.P. atreves del interventor y/o supervisor designado para desarrollar eficientemente el objeto de este contrato.
5. Cumplir con la calidad, eficiencia y responsabilidad todas las actividades descritas en el objeto.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato siguiendo los lineamientos estipulados dentro del presente documento.
7. Responder por la ejecución efectiva del objeto de contrato y términos de Contrato.
8. Y demás delegadas por la Gerencia.

3.4 EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre.

3.5 LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Jardín, Antioquia.

3.6 FORMA DE PAGO La EPJ S.A. E.S.P realizara pagos mensuales, por valor de dos millones seiscientos mil pesos m/l (\$2.600.000) cada uno, en el momento en que sea entregado el informe, componentes de este y cumplida la prestación del servicio y sea recibido a entera satisfacción, entrega de factura o cuenta de cobro, pago de la seguridad social y recibida a satisfacción por parte del supervisor designado.

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4, %
2	Estampilla pro-hospital	1%



3.7 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida de los procesos llevados por la empresa y ajustado al presupuesto oficial de la EPJ S.A. E.S.P. para esta contratación será hasta por la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.400.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Con base en el anterior sondeo de mercado, las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 00194 del 01 de julio de 2026, expedida por la tesorería de la empresa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 142 DE 1994, en virtud de lo anterior y lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo décimo cuarto del acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, el cual señala.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FASE PRECONTRACTUAL: 1. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente por la Ley y en la que se permite la escogencia del contratista directamente. Es un mecanismo excepcional, las causales son taxativas de interpretación restrictiva y no se puede extender por analogía ni interpretación. La contratación directa procederá en los siguientes eventos: Cuando la necesidad a satisfacer por las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., coincida con las causales de contratación establecidas en la ley. Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, convenios o contratos interadministrativos, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles.

Que los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)*”, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios de la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como el valor y los servicios a ofrecer, determinados en el objeto contractual y las

Elaboró: Juan José Agudelo Posada,
Jurídico

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

especificaciones del contrato, para lo cual se pedirán cotizaciones o propuestas no siendo necesarias por la modalidad de selección.

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

Se realiza el estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente o en su defecto por los procesos realizados en la empresa:

ENTIDAD	VALOR	OBJETO	No. DE CONTRATO
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$50.544.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO EN CRISIS PSICOLÓGICAS, ALTERACIONES DEL ESTADO EMOCIONAL, TRABAJO CON LA COMUNIDAD Y SOPORTE PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA LÍNEA 106 No 55	CD-GB-0036-2024
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	\$ 48.000.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y BRINDAR ASESORÍA CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	MACPS-005-2024
EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN	\$6.720.000	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO Y BARRIDO DE AREAS PUBLICAS. PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA COMO RECUPERADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, RECUPERACIÓN Y EMPACADO DE MATERIAL RECICLABLE EN DESARROLLO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S. A E.S.P. DESEMPEÑAR LAS LABORES DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SON DISPUESTOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE, HASTA TERMINAR EL PROCESO DE RECUPERACION MEDIANTE EL CUAL, SE LOGRA COMO PRODUCTO FINAL EL ABONO ORGÁNICO ESTAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN	PS 200-06-01-036/2024

El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.400.000)** del presupuesto de la vigencia 2026 de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P.

6. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. analizará que la propuesta sea coherente con los antecedentes contractuales de la empresa en situación similar, así mismo se tendrá en consideración que la persona que se presente sea un recuperador reconocido en el municipio o que haya cumplido tareas o capacitaciones en aprovechamiento, con capacidad creativa, responsable y dispuesta a ser evaluada por indicadores de resultados que se reflejaran en las metas del programa para la prestación del servicio de aseo de la empresa.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido **Manual de Contratación de la Empresa** (acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022) y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será contratación directa con suscripción de contrato escrito, en virtud de lo antes expuesto.

6.1 REQUISITOS NECESARIOS

- Propuesta económica.
- Fotocopia cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría actualizado.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Declaración de Bienes y Rentas.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXA AL ESTUDIO.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7. ANALISIS DE RIESGO:

Los riesgos que se pueden presentar en la presente contratación pueden ser por falta de calidad en los elementos suministrados o incumplimiento del contrato, lo cual está respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

Adicionalmente no se prevén riesgos mayores, dado que el material de la campaña y otros se pagará contra entrega o ejecución del servicio.

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del GERENCIA a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro 1	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A qué	Tratamiento/Contratos a ser	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	--------	-----------------------------	---------------------------------	----------------------

Elaboró: Juan José Agudelo Posada,
Jurídico

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

		implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EPJ S.A. E.S.P	Proyección, Revisión y apoyo jurídico en contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GERENCIA	Proyección, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una necesidad de contratación.
3	CONTRATATE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATANTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	TESORER A	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	LAS PARTES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	GERENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GERENTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	TESORERIA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	GERENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establece el artículo DECIMO CUARTO, CAPITULO CUARTO, numeral 4.2.3 del manual de contratación acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los seguros, y los de contratación de menor cuantía y mínima cuantía a discreción de la administración. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, NO requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Capítulo quinto, Artículo décimo quinto, FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN, numeral 2.1 y demás concordantes, del capítulo quinto de la supervisión o interventoría de los contratos del Manual interno de Contratación y supervisión de la Entidad.



EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ”
NIT: 900.045.268-5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código:

Versión: 02

Página 12 de 12

10. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y demás normas complementarias así mismo por se regirá principalmente por el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022 manual interno de contratación, supervisión e interventoría de la EPJ S.A E.S.P.

Jardín, 01 de julio de 2026.

ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS.

Gerente

Elaboró: Juan José Agudelo Posada,
Jurídico

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co